CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO CONFORME
Fecha: 22 NOV 2017
Firma: 8:30
Secretaria - GOC
CONATEL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1721/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 32/2016, LCO N° 04/2016 "ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIÓN PARA COPIADO, ESCANEADO E IMPRESIÓN EN RED/USB" – LOTE 2 "MULTIFUNCIONAL LÁSER COLOR" – ID N° 310.351.

Asunción, 08 de noviembre de 2017.

VISTO: El Contrato N° 32/2016, la Nota GOC N° 409/2017; la Nota de la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.; el Memorando DC N° 82/2017; el Memorándum UPYEM/DGC-GOC N° 289/2017; el Interno N° 096/UPyPP/2017; la Disponibilidad Presupuestaria N° 188/2017; el Memorándum DC/GOC N° 85/2017; la Providencia GOC N° 167/2017, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de Nota GOC N° 409/2017, se ha solicitado a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., a prestar conformidad para realizar la prórroga de vigencia y ampliación de monto del 20% del monto total máximo del Contrato N° 32/2016, y la misma ha contestado por escrito que está de acuerdo.

Que, por Memorándum DC N° 82/2017 de fecha 07.11.2017, se solicitó Disponibilidad Presupuestaria, por un monto de Gs. 27.440.000 (Guaranies, veintisiete millones cuatrocientos cuarenta mil), correspondiente al aumento de 20% del monto máximo del contrato N° 32/2016.

Que, por Memorándum UPYEM/DGC-GOC N° 289/2016 de fecha 07.11.2017, se remite a ésta Gerencia la DP N° 188/2017.

Que, por Memorándum DC/GOC N° 85/2017 de fecha 08.11.2017, el Departamento de Contratos sugiere a la Gerencia Operativa de Contrataciones poner a consideración de la Máxima Autoridad la realización de la Adenda de Prórroga de vigencia y monto del Contrato N° 32/2016.

Cabe resaltar que a la fecha ya se ha cubierto con el monto mínimo establecido en el contrato de referencia, pero se solicita el aumento de 20% del monto total máximo del contrato a los efectos de optimizar los recursos presupuestarios disponibles y teniendo en cuenta que el vencimiento del contrato es el 25 de noviembre de 2017; además se solicita la prórroga de vigencia hasta el 25 de noviembre de 2018 por lo mencionado más arriba.

Es importante resaltar que los pedidos de realización de adendas son solicitadas por los Administradores de los respectivos contratos, las mismas son gestionadas por la Gerencia Operativa de Contrataciones en base a la Ley 2051/2003.

Que, el Contrato N° 32/2016 "ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIÓN PARA COPIADO, ESCANEADO E IMPRESIÓN EN RED/USB" – LOTE 2 "MULTIFUNCIONAL LÁSER COLOR", en el marco de la LCO N° 04/2016 - ID PORTAL N° 310.351 es un contrato abierto con vigencia de 12 (doce) meses, por montos mínimos y montos máximos, prevaleciendo los precios unitarios ofertados.

Que, el monto total correspondiente al aumento de 20% del total máximo del contrato asciende a la suma total de **₲.27.440.000 (Guaranies veintisiete millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA incluido.**

Que, por Providencia GOC N° 167/2017 de fecha 08.11.2017, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a la Máxima Autoridad la realización de la Adenda de Prórroga de vigencia y ampliación de 20% del monto total máximo del Contrato N° 32/2016.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ***Art. 63.-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES, Y SERVICIOS. "....Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos....Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello....Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública..."***

POR TANTO: El Directorio de CONATEL, en sesión ordinaria del 08 de noviembre de 2017, Acta N° 45/2017, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones,

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR**, la Adenda de **"ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIÓN PARA COPIADO, ESCANEADO E IMPRESIÓN EN RED/USB" – LOTE 2 "MULTIFUNCIONAL LÁSER COLOR" – ID N° 310.351**, suscrito con la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Art. 2° **ESTABLECER** que la vigencia del Contrato se extiende hasta el 25 de noviembre de 2018.

Art. 3° **DEJAR** sin efecto el aumento de monto de 20% del Contrato N° 32/2016.

Art. 4° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones, y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. N° 1721/2017

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL